

RESOLUCIÓN No. 2018009036 del 1 de marzo de 2018

“Por la cual se modifica la Resolución 2017054144 del 19 de diciembre de 2017, por la cual se aprobaron las fechas para la realización de las sesiones ordinarias de las salas especializadas de la Comisión Revisora para el año 2018”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS– INVIMA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 22 del artículo 10 del Decreto 2078 de 2012 y el artículo 22 del Acuerdo 003 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que, en línea con las estrategias del Gobierno Nacional, en busca construir un Estado más eficiente, más transparente y más participativo, y de igual manera apoyarse en el uso estratégico de la tecnología para hacer más eficaz la gestión administrativa, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, desarrolló la plataforma Invima a un Clic.

Que la Política de Racionalización de Trámites es un mecanismo con el que se da cumplimiento tanto a la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información (Ley 1712 de 2014), en lo relacionado con la publicación y registro de los trámites en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT y en la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que el Invima con el propósito de dar cumplimiento a la política de racionalización, en especial a la mejora tecnológica, descrita por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) como asociada al uso de tecnologías de la Información y las comunicaciones, de tal manera que un trámite que es presencial pueda ser disponible en línea a través de la web, de forma total o parcial, ha trabajado en la automatización de sus trámites, implementando modernas tecnologías de información y de comunicación de acuerdo con las necesidades de los usuarios, directrices del Gobierno y estándares internacionales, formulando el proyecto “Invima a un clic”.

Que *Invima a un clic* es una herramienta tecnológica que permitirá menores tiempos de respuesta, menor uso de papel, más y mejores datos para apoyar la toma de decisiones, menores tiempos de espera y mayor eficacia y eficiencia en nuestros procesos, situación que debe verse reflejada en las tarifas asociadas a los servicios que presta la Entidad.

Que en su etapa inicial, *Invima a un Clic* contempla los trámites de Evaluación Farmacológica y Registros Sanitarios de Medicamentos de síntesis química en las modalidades: Fabricar y vender; importar y vender; importar, envasar y vender; importar, semielaborar y vender; semielaborar y vender.

Que con esta plataforma se busca automatizar algunos procesos, lo cual conlleva al ajuste en las actividades administrativas y logísticas, razón por la cual es posible reducir el tiempo en el que un trámite puede ser evaluado en la sesión de la Sala Especializada correspondiente.

Que considerando los cambios descritos anteriormente, los trámites presentados ante las *Sala Especializada de moléculas nuevas, nuevas indicaciones y medicamentos biológicos* y en la *Sala Especializada Medicamentos* por medio de Invima a un Clic, se hace necesario modificar la Resolución No. 2017054144 del 19 de diciembre de 2017 “*Por la cual se aprueban las fechas para la realización de las sesiones ordinarias de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora para el año 2018*”, adicionando las fechas de corte correspondientes a los trámites radicados por medio de la herramienta.

En mérito de lo antes expuesto,

RESOLUCIÓN No. 2018009036 del 1 de marzo de 2018

“Por la cual se modifica la Resolución 2017054144 del 19 de diciembre de 2017, por la cual se aprobaron las fechas para la realización de las sesiones ordinarias de las salas especializadas de la Comisión Revisora para el año 2018”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución No. 2017054144 del 19 de diciembre de 2017 en su artículo primero, adicionando las fechas de corte establecidas para las sesiones ordinarias presenciales y las sesiones ordinarias virtuales de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018 de las Salas Especializadas de Moléculas Nuevas, Nuevas Indicaciones y Medicamentos Biológicos y la Sala Especializada de Medicamentos, así:

SALA ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS (INVIMA A UN CLIC)

MES	FECHA SESIONES ORDINARIAS	FECHA DE CORTE	
		PRESENCIAL	INVIMA A UN CLIC
ABRIL	20-23 de Abril	16-Feb-2018	16-Mar-2018
MAYO	21-22 de Mayo	16-Mar-2018	20-Abr-2018
JUNIO	18-19 de Junio	20-Abr-2018	18-May-2018
JULIO	13-16 de Julio	18-May-2018	15-Jun-2018
AGOSTO	17 - 21 de Agosto	15-Jun-2018	13-Jul-2018
SEPTIEMBRE	14-17 de Septiembre	13-Jul-2018	10-Ago-2018
OCTUBRE	12-16 de Octubre	10-Ago-2018	14-Sep-2018
NOVIEMBRE	23-26 de Noviembre	14-Sep-2018	12-Oct-2018
DICIEMBRE	14-17 de Diciembre	12-Oct-2018	09-Nov-2018

SALA ESPECIALIZADA DE MOLÉCULAS NUEVAS, NUEVAS INDICACIONES Y MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS (INVIMA A UN CLIC)

MES	FECHA SESIONES ORDINARIAS	FECHA DE CORTE	
		PRESENCIAL	INVIMA A UN CLIC
ABRIL	Del 16 al 19 de Abril	16-Feb-2018	16-Mar-2018
MAYO	Del 15 al 18 de Mayo	16-Mar-2018	20-Abr-2018
JUNIO	Del 12 al 15 de Junio	20-Abr-2018	18-May-2018
JULIO	Del 09 al 12 de Julio	18-May-2018	15-Jun-2018
AGOSTO	Del 13 al 16 Agosto	15-Jun-2018	13-Jul-2018
SEPTIEMBRE	Del 10 al 13 de Septiembre	13-Jul-2018	10-Ago-2018
OCTUBRE	Del 08 al 11 de Octubre	10-Ago-2018	14-Sep-2018
NOVIEMBRE	Del 19 - 22 Noviembre	14-Sep-2018	12-Oct-2018
DICIEMBRE	del 10 al 13 de Diciembre	12-Oct-2018	09-Nov-2018

RESOLUCIÓN No. 2018009036 del 1 de marzo de 2018

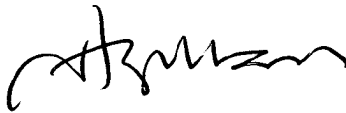
“Por la cual se modifica la Resolución 2017054144 del 19 de diciembre de 2017, por la cual se aprobaron las fechas para la realización de las sesiones ordinarias de las salas especializadas de la Comisión Revisora para el año 2018”

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás aspectos de la resolución número 2017054144 del 19 de diciembre de 2017, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el primero (1) de marzo de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAVIER HUMBERTO GUZMÁN CRUZ

Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
INVIMA

Revisó: Francisco Javier Sierra Esteban, Director de Medicamentos y Productos Biológicos 

Vo. Bo.: Melissa Triana Luna, Jefe Oficina Asesora Jurídica 